



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0410
Radicado:	05 001 31 10 005 2020 00303 00
Proceso:	VERBAL SUMARIO - REGULACIÓN DE VISITAS
Demandante (s):	ALEJANDRO CARLOS GOMEZ CABARCAS en representación de su hija menor de edad MARIA JOSE GOMEZ GUTIERREZ
Demandado (s):	LINA MARIA GUTIERREZ SUAREZ
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Ocho de octubre de dos mil veinte

Llenado como fue el requisito exigido en la presente demanda Procede a tramitarse la presente demanda VERBAL SUMARIO DE REGULACIÓN DE VISITAS, instaurada por el señor ALEJANDRO CARLOS GOMEZ CABARCAS, quien actúa A a través de apoderado y en representación de su hija menor de edad MARIA JOSE GOMEZ GUTIERREZ frente a la señora LINA MARIANGUTIERREZ SUAREZ.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA VERBAL SUMARIO DE REGULACIÓN DE VISITAS, instaurada por el señor ALEJANDRO CARLOS GOMEZ CABARCAS, quien actúa a través de apoderado y en representación de su hija menor de edad MARIA JOSE GOMEZ GUTIERREZ frente a la señora LINA MARIANGUTIERREZ SUAREZ.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite VERBAL SUMARIO DE REGULACIÓN DE VISITAS contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: TERCERO. -NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada de conformidad con el Decreto 806 ,expedido por el Gobierno Nacional

de Colombia, al correo electrónico del demandado, mismo que deberá ser informado y acreditada la notificación; désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que les asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

CUARTO -NOTIFICAR al MINISTERIO PÚBLICO de conformidad en atención al contenido del artículo 95 de la Ley 1098 de 2006.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente el presente trámite al Defensor de Familia adscritos al Despacho.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ 5.

 CERTIFICO Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS No. <u>59</u> Fijado hoy: 9 OCT 2020 a las 8:00 a. m. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia. _____ SECRETARIO

24

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL SEÑOR
REPRESENTANTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD. En la fecha, hago notificación personal del contenido del Auto Admisorio de la demanda con fecha OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2020, al señor representante del Ministerio Público, Dr. CONRADO AGUIRRE DUQUE, quién enterada firma en constancia.

El Notificado,

CONRADO AGUIRRE DUQUE

Medellín, ____ de ____ de 2020

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEFENSOR DE FAMILIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD. En la fecha, hago notificación personal del contenido del auto fechado OCTUBRE OCHO (08), de la presente anualidad (2020) al defensor de familia, quién enterado (a) firma en constancia.

El Notificado (a)

Dr. _____

Medellín ____ de ____ de 2020

